

GESTORA DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA C.A.R.M., S.A.

SOCIEDAD UNIPERSONAL

Sociedad auditada en 2010

CONSTITUIDA el 28 de diciembre de 2004, el capital social de la Sociedad está compuesto por 3.150 acciones nominativas, de 16.000,00 euros, de valor nominal, cada una, estando totalmente suscritas y desembolsadas, gozando de los mismos derechos y obligaciones.

Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A. es una sociedad de carácter unipersonal. El socio único es la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Sociedad tiene por objeto social promover, construir y explotar aquellas infraestructuras sanitarias y sociosanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encarguen a la citada empresa.

Datos Registrales	
Registro	Murcia
Tomo	2167
Folio	28
Hoja	MU-49555
Inscripción	1ª

Domicilio Social:	Avda. Teniente Montesinos, 11 Edificio Torre Z (Espinardo)	Creación:	28 de diciembre de 2004
Municipio:	Murcia	C.I.F.:	A-73339053
Tipo de Sociedad:	Sociedad Anónima Unipersonal	Capital Social:	50.400.000,00 €

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Presidente:
D^a. *María Ángeles Palacios Sánchez.*

Secretario:
D. *José Antonio García Córdoba.*

Vocales:
D^a. *Dolores Gomariz Marín.*
D. *Leopoldo Navarro Quilez.*
D. *Luis Alfonso Martínez Atienza.*
D. *José Manuel Allegue Gallego*
D. *José Luís Gil Nicolás*

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE GESTORA DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010

INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las sociedades mercantiles del sector público autonómico está recogida en los artículos 101.1 y 106.d del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en el Título III del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General.

La auditoría de Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.U., sociedad mercantil regional, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2011 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno.

La sociedad de auditoría DELOITTE, S.L., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales de Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.U. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.

Las mencionadas cuentas anuales fueron formuladas por el Consejo de Administración el día 24 de marzo de 2011 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la C.A.R.M. el día 25 de marzo de 2011.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del sector privado y del sector público.

Con fecha 10 de mayo de 2011 se emitió el Informe Provisional para alegaciones habiendo manifestado la Entidad su conformidad con el mismo.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.U. al 31 de diciembre de 2010, de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2-a de la memoria abreviada adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales abreviadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de nuestro trabajo no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que tengan un efecto directo o indirecto sobre las cuentas anuales abreviadas examinadas.

OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.U. al 31 de diciembre de 2010 y de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

ÉNFASIS

Sin que afecte a nuestra opinión, llamamos la atención respecto de lo señalado en las Notas 10 y 12 de la memoria abreviada adjunta, en las que se menciona que la Sociedad mantiene un contencioso abierto con la Agencia Tributaria en relación a la no consideración de la misma como sujeto pasivo del IVA, lo que podría suponer, en caso de prevalecer el criterio de la Agencia Tributaria, tener que realizar desembolsos significativos en concepto de IVA soportado deducido más intereses de demora, así como no recuperar el importe pendiente de abono de IVA soportado pendiente de compensar de 4.751 miles de euros que figura registrado en el epígrafe "Impuesto sobre el valor añadido" del balance de situación abreviado adjunto. La Sociedad, junto con sus asesores legales, ha recurrido el criterio adoptado por la Agencia Tributaria pues, a su juicio, existen argumentos legales que soportan que la Sociedad sea sujeto pasivo del IVA. Por todo ello, en el actual contexto no es posible determinar el impacto que la resolución de dicho contencioso tendría en las cuentas anuales abreviadas adjuntas.

Asimismo y sin que afecte a nuestra opinión, llamamos la atención respecto de lo señalado en las Notas 1 y 8 de la memoria abreviada adjunta, en las que se menciona que la Sociedad percibe la práctica totalidad de sus ingresos del Servicio Murciano de Salud por lo que cualquier interpretación o análisis de las cuentas anuales adjuntas debe llevarse a cabo considerando esta circunstancia. A este respecto, ésta Entidad atraviesa una situación de desequilibrio presupuestario y fuertes tensiones de liquidez, por lo que la disponibilidad de caja y la cifra de ingresos de la Sociedad podría verse afectada en el futuro en función de la evolución financiera de dicha entidad.

INFORME DE GESTIÓN

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.

Juan Corberá
(Socio Auditor)

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

Murcia, 12 de mayo de 2012.

**INFORMES DE AUDITORÍA – EJERCICIO 2010 – SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL
GESTORA DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL**

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO. Ejercicio 2010 (01-01-2010 – 31-12-2010)

ACTIVO	Nota	31/12/2010	31/12/2009	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	31/12/2010	31/12/2009
ACTIVO NO CORRIENTE:				PATRIMONIO NETO:			
Inmovilizado intangible	4-a	446.967	194.426	Fondos propios-	7	65.275.456	49.652.025
Inmovilizado material-	5	219.764.741	196.168.354	Capital		65.408.000	50.400.000
Terrenos y construcciones		193.871.948	1.612.000	Reservas-		726.882	878.870
Instalaciones técnicas y otro		23.371.675	151.309	Reserva legal y estatutarias		141.365	141.365
Inmovilizado en curso y anticipos		2.521.118	194.405.045	Otras reservas		585.517	737.505
Activos por impuesto diferido		359	264	Resultados de ejercicios anteriores		(1.626.845)	-
Impuesto sobre el valor añadido	10	4.751.419	-	Resultado del ejercicio (beneficio o		767.419	(1.626.845)
Total activo no corriente		224.963.486	196.363.044	Total patrimonio neto		65.275.456	49.652.025
				PASIVO NO CORRIENTE:			
				Provisiones a largo plazo-	12	227.788	227.788
				Otras provisiones		227.788	227.788
				Deudas a largo plazo-	9	161.328.388	137.068.380
				Deudas con entidades de crédito		161.328.388	135.456.380
				Otros pasivos financieros	2-f	-	1.612.000
				Total pasivo no corriente		161.556.176	137.296.168
ACTIVO CORRIENTE:				PASIVO CORRIENTE:			
Existencias		3.467	-	Deudas a corto plazo-		22.149.208	22.233.496
Deudores comerciales y otras cuentas		2.461.932	2.737.211	Deudas con entidades de crédito	9	4.750.587	8.780.215
Clientes por ventas y prestación de		144.614	-	Otros pasivos financieros	5	17.398.621	13.453.281
Clientes, entidades vinculadas	8	2.242.907	64.632	Acreedores comerciales y otras		1.582.875	118.411
Activos por impuesto corriente		74.186	54.912	Proveedores		1.176.804	9.267
Otros créditos con las	10	225	2.617.667	Proveedores, entidades vinculadas	8	54.042	-
Inversiones financieras a corto plazo		282	282	Acreedores varios		288.029	60.600
Efectivo y otros activos líquidos		23.134.548	10.199.563	Otras deudas con las	10	64.000	48.544
Total activo corriente		25.600.229	12.937.056	Total pasivo corriente		23.732.083	22.351.907
TOTAL ACTIVO		250.563.715	209.300.100	TOTAL PATRIMONIO NETO Y		250.563.715	209.300.100

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA.
Ejercicio 2010 (01-01-2010 – 31-12-2010)**

	Nota	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
Importe neto de la cifra de negocios-	11	11.397.243	80.547
Prestaciones de servicios		11.397.243	80.547
Aprovisionamientos-	11	(2.159.639)	-
Trabajos realizados por otras empresas		(2.159.639)	-
Otros ingresos de explotación		1.920	67
Gastos de personal-		(918.191)	(708.500)
Sueldos, salarios y asimilados		(699.411)	(538.030)
Cargas sociales	11	(218.780)	(170.470)
Otros gastos de explotación		(1.993.019)	(1.070.703)
Servicios exteriores	11	(1.987.619)	(842.064)
Tributos		(5.400)	(851)
Otros gastos de gestión corriente	12	-	(227.788)
Amortización del inmovilizado	4-a y 5	(2.585.107)	(72.465)
Otros gastos no recurrentes		(242)	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		3.742.965	(1.771.054)
Ingresos financieros		101.443	299.480
Gastos financieros	11	(6.708.526)	(4.480.139)
Incorporación al activo de gastos financieros	5	3.631.442	4.324.604
RESULTADO FINANCIERO		(2.975.641)	143.945
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		767.324	(1.627.109)
Impuestos sobre beneficios	10	95	264
RESULTADO DEL EJERCICIO		767.419	(1.626.845)

**ESTADO ABREVIADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Euros)**

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

No ha habido movimiento alguno en el ejercicio 2010.

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Euros				
	Capital Escriturado	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	TOTAL
Saldo, final del año 2008	50.400.000	510.818	-	368.052	51.278.870
Saldo ajustado, inicio del año 2009	50.400.000	510.818	-	368.052	51.278.870
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	(1.626.845)	(1.626.845)
II. Otras variaciones en el patrimonio neto-	-	-	-	-	-
Traspaso del resultado del 2008	-	-	368.052	(368.052)	-
Aplicación del resultado del ejercicio 2008	-	368.052	(368.052)	-	-
Saldo, final del año 2009	50.400.000	878.870	-	(1.626.845)	49.652.025
Saldo ajustado, inicio del año 2010	50.400.000	878.870	-	(1.626.845)	49.652.025
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	767.419	767.419
II. Operaciones con socios y propietarios-	-	-	-	-	-
Aumentos de capital (Nota 7)	15.008.000	(151.988)	-	-	14.856.012
III. Otras variaciones del patrimonio neto-	-	-	-	-	-
Distribución del resultado del ejercicio 2009	-	-	(1.626.845)	1.626.845	-
Saldo, final del año 2010	65.408.000	726.882	(1.626.845)	767.419	65.275.456

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO 2010

1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A.U. (en adelante la Sociedad o GISCARMSA) se constituyó como sociedad anónima en España, por un período de tiempo indefinido el 28 de diciembre de 2004. Su domicilio social radica en la Avenida Teniente Montesinos nº 8, Murcia.

La Sociedad se rige por su Estatutos Sociales, por la Ley de Sociedades de Capital y por las demás disposiciones y leyes aplicables.

Su objeto social exclusivo comprende, de manera resumida, la promoción, construcción y explotación de bienes inmuebles destinados a satisfacer las necesidades de infraestructuras sanitarias y socio-sanitarias y de los servicios, además del desarrollo, gestión y explotación de servicios complementarios de las infraestructuras que no tengan naturaleza sanitaria o socio-sanitaria.

En cumplimiento de su objeto social, GISCARMSA ha construido dos hospitales (Cartagena y San Javier) para ponerlos a disposición de la Comunidad Autónoma, mediante un contrato de arrendamiento operativo y, adicionalmente, prestar en ellos determinados servicios complementarios (no sanitarios), en los términos acordados en los respectivos Convenios Marco y Convenios Específicos de Arrendamiento Operativo (véase Nota 6). Estos hospitales se arriendan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que asume dichos arrendamientos a través del Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS) principal cliente de la Sociedad, (véanse Notas 8 y 11).

Por otra parte, las relaciones de la Sociedad con la Administración Pública Regional, se podrán regular a través de las correspondientes encomiendas o encargos de gestión realizados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería con competencia en materia sanitaria, socio-sanitaria o de servicios sociales especializados.

El Accionista Único de la Sociedad es la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por tanto, está sujeta al régimen de Unipersonalidad. Dicho régimen establece la obligación de que, entre otros aspectos, se desglose en la memoria de las cuentas anuales abreviadas, los contratos mantenidos con su Accionista Único. A fecha actual, la Sociedad mantiene con su único accionista, los contratos de arrendamiento de los Hospitales que son asumidos por el Servicio Murciano de Salud.

La Sociedad está adscrita a la Consejería de Sanidad y Consumo, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar en el desarrollo de sus fines.

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria abreviada respecto a información de cuestiones medioambientales.

Antecedentes

La Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Disposición Adicional Decimocuarta, habilita al Gobierno Regional para la creación de una empresa pública regional cuya finalidad sea promover, construir y explotar aquellas infraestructuras sanitarias y socio-sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), que se encarguen a la citada empresa.

En cumplimiento de la Ley, se aprueba el Decreto 129/2004, de 17 de diciembre, por el que se crea la empresa pública Gestora de Infraestructuras Sanitarias de las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con forma de Sociedad Anónima Unipersonal, (en anagrama GISCARMSA), que se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con fecha 20 de diciembre de 2004, aprobándose los Estatutos de la empresa que aparecen en anexo al mismo.

La Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 de la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, podrá suscribir convenios con la Administración Pública regional, que regularán la puesta a disposición de los servicios sanitarios o socio-sanitarios o servicios sociales especializados de las correspondientes infraestructuras.

Dichos convenios serán autorizados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia sanitaria o socio-sanitaria o de servicios sociales especializados, previo informe del Consejero competente en materia de hacienda, y preverán como mínimo, sin perjuicio de otras especificaciones que deberán figurar de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación, los siguientes extremos: el compromiso de la empresa pública de poner la infraestructura a disposición de los servicios sanitarios o socio-sanitarios o servicios sociales especializados durante el periodo de tiempo que se pacte y el importe de la contraprestación anual por la disponibilidad de la infraestructura, determinado a precios de mercado.

Por Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia, número 39/2009 de 13 de marzo, se declara a GISCARMSA medio propio y servicio técnico de la Administración General de la CARM. Así, la Sociedad se relaciona con la Administración a través de los Convenios de puesta a disposición de las infraestructuras que construye y de las encomiendas de gestión previstas en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, como instrumento propio y servicio técnico de la Administración.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales abreviadas se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, las modificaciones introducidas al mismo mediante el Real Decreto 1159/2010 y el régimen transitorio que incluye el citado Real Decreto.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

Las presentes cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2010 han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad habidos durante el correspondiente ejercicio.

Estas cuentas anuales abreviadas, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por el Accionista Único, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2009 fueron aprobadas por su Accionista Único con fecha 25 de junio de 2010.

La información contenida en estas cuentas anuales abreviadas es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

c) Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores ha formulado estas cuentas anuales abreviadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las presentes cuentas anuales abreviadas se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil prevista de los activos intangibles y materiales (véanse Notas 4-a y 4-b).
- El deterioro de los activos intangibles y materiales (véase Nota 4-c).
- El cálculo de provisiones y contingencias (véase Nota 4-g).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

Tal y como se indica en la Nota 1 la Sociedad percibe la práctica totalidad de sus ingresos del Servicio Murciano de Salud, cuya situación económica y financiera según informaciones públicas atraviesa un difícil momento. En este contexto, la disponibilidad de caja y la cifra de ingresos de la Sociedad podrían verse afectadas en el futuro en función de la evolución financiera del Servicio Murciano de Salud.

Por otra parte, en la actual coyuntura económica no es posible descartar medidas que afecten a la actual configuración de la estructura de la Administración Pública Regional, que podrían afectar al Servicio Murciano de Salud, a la Sociedad y/o a la relación entre ambas.

e) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance abreviado, de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y del estado de cambios en el patrimonio neto abreviado se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria abreviada.

f) Comparación de la información

Con fecha 24 de septiembre de 2010 fue publicado en el BOE el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se introducían algunas modificaciones al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

Conforme a las reglas de transición establecidas, estas modificaciones se han aplicado de forma prospectiva a partir del 1 de enero de 2010, sin que hayan tenido ningún impacto significativo. De la misma forma, de acuerdo a dichas reglas, la Sociedad ha optado por presentar el comparativo sin adaptar a los nuevos criterios, de forma que estas cuentas anuales abreviadas se consideran como iniciales a los efectos de los principios de uniformidad y comparabilidad.

Durante el ejercicio 2010, la Sociedad ha obtenido, en base a evidencias externas de mercado, información adicional más completa sobre el valor asignado a los terrenos sobre los que se asientan los Hospitales de Cartagena y San Javier, sobre los que hay constituido un derecho de superficie (véanse Notas 4-b y 5). Dicha información, proporciona un valor sensiblemente superior al que figura en el acuerdo de cesión del derecho de superficie que era el facilitado por los Ayuntamientos cedentes y que la Sociedad tomó como base para registrar el derecho de superficie como terrenos y el correspondiente pasivo a largo a plazo. En base a esta premisa, el valor actual de los pagos mínimos de los citados derechos no cubre el valor de los terrenos. Por ello, la Sociedad ha optado por dar de baja los activos y pasivos registrados por este concepto en el ejercicio 2009, que ascendían a 1.611 miles de euros.

Por otra parte, el ejercicio 2010 ha sido el primero en el que la Sociedad ha comenzado a facturar por sus servicios al SMS (si bien solo medio año), circunstancia que ha de ser tenida en cuenta al interpretar las cifras comparativas de la cuenta de resultados.

3. APLICACIÓN DEL RESULTADO

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2010, que asciende a 767.419 euros, formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación del Accionista Único, es la de traspasar el resultado del ejercicio al epígrafe “Resultados de ejercicios anteriores”.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2010, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, conforme al criterio descrito en el apartado c) de esta Nota. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

Aplicaciones informáticas

La Sociedad registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador, incluidos los costes de desarrollo de las páginas web. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de 5 años. El cargo por amortización en el ejercicio 2010 ha ascendido a 32.666 euros (24.912 euros en el ejercicio 2009).

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción y posteriormente se minora por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio descrito en el apartado c) de esta Nota.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

La inversión en la infraestructura, incluye los estudios técnicos y económicos, proyectos; construcción de las obras e instalaciones, gastos de dirección y administración de obra; gastos financieros devengados durante el período de construcción procedentes de fuentes de financiación que efectivamente estén financiando la inversión y, en general, todos los costes necesarios para la construcción, devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento.

La Sociedad mantiene constituido un derecho de superficie, sobre los terrenos en los que se sitúan los hospitales, a título oneroso, por un plazo de 50 años. El canon periódico establecido asciende a 165 miles de euros anuales. Durante el ejercicio 2010 se han devengado 54 miles de euros que figuran registrados en la cuenta de resultados abreviada de la Sociedad, (véanse Notas 5 y 8). El uso de los terrenos, de acuerdo a la constitución del derecho de superficie, será sanitario.

La Sociedad amortiza el valor de los activos depreciables de forma lineal de acuerdo a su vida útil, mientras que para aquellas inversiones cuya vida útil sea superior al plazo del derecho de superficie está previsto que las mismas queden totalmente amortizadas al finalizar el mismo. Aquellos activos cuya vida útil es inferior al periodo del derecho pero han de renovarse durante el mismo se amortizarán linealmente de manera anticipada hasta el momento de su renovación.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, a partir de la entrada en funcionamiento del mismo, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	50
Instalaciones técnicas	7 a 13
Equipos para proceso de información	4 a 5
Mobiliario	9 a 10
Elementos de transporte y otro inmovilizado material	10 a 12

c) Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

La Sociedad evalúa, en cada fecha de cierre de balance, si existe algún indicio de deterioro del valor registrado de los activos intangibles y materiales de vida útil definida. En caso de existir algún indicio, se estima el valor recuperable de los citados activos con el objetivo de determinar el deterioro de valor sufrido. Cuando el activo analizado no genera por sí mismo flujos de caja independientes de otros activos, la Sociedad estima el valor razonable de la unidad generadora de efectivo en la que tal activo se haya incluido.

El valor recuperable de un activo sujeto a deterioro es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. Para la estimación del valor en uso, se computa el valor presente de los futuros flujos de caja del activo analizado (o de la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca, en su caso) utilizando una tasa de descuento que refleje tanto el valor temporal del dinero como el riesgo específico asociado al activo. Cuando se estima que el valor recuperable de un activo es menor que su importe neto en libros, la diferencia se registra con cargo al epígrafe “Resultado por deterioro de activos” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Las pérdidas reconocidas por deterioro de un activo son revertidas con abono al mencionado epígrafe cuando mejoran las estimaciones sobre su importe recuperable, aumentando el valor del activo hasta el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el saneamiento, salvo en el caso del fondo de comercio, cuyo deterioro no es reversible.

Durante el ejercicio 2010, la Sociedad no ha registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado.

d) Arrendamientos operativos

Arrendador

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance abreviado conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

Arrendatario

Se consideran arrendamientos operativos aquellos acuerdos mediante los cuales el arrendador conviene con el arrendatario el derecho a usar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir un importe único o una serie de pagos o cuotas sin que se trate de un arrendamiento de carácter financiero.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada en el ejercicio en que se devengan. Las cuotas derivadas de arrendamientos operativos se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

El contrato de arrendamiento más significativo que mantiene la Sociedad, es el correspondiente al arrendamiento del local donde realiza su actividad. Dicho contrato tiene una duración de 5 años. El cargo por este concepto en los ejercicios 2010 y 2009 ha ascendido a 60 miles de euros y se encuentra registrado en el epígrafe “Servicios exteriores” de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada adjunta. Adicionalmente, la Sociedad registra en dicho epígrafe el canon anual del derecho de superficie (véase Nota 4-b) así como otros arrendamientos menores (fotocopiadoras y similares).

e) Instrumentos financieros

Activos financieros

Los activos financieros se reconocen en el balance de situación abreviado cuando se lleva a cabo su adquisición y se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Los activos financieros que posee la Sociedad, en su caso, se clasifican en las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo. Se valoran posteriormente por su coste amortizado.
2. Otros activos financieros: los depósitos y fianzas constituidos, se contabilizan por el importe entregado para su constitución que no difieren significativamente de su valor razonable, no anticipándose problemas en su recuperación, por lo que las presentes cuentas anuales abreviadas no incluyen provisión alguna por dicho concepto.

La Sociedad sigue el criterio de dotar aquellas provisiones para insolvencias que permitan cubrir los saldos de antigüedad superior a un año o en los que concurren circunstancias que permitan razonablemente su calificación como de dudoso cobro.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que las han generado.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

- a) **Riesgo de crédito**
Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. El riesgo de crédito de la Sociedad derivaría de una hipotética situación de falta de liquidez a la que se enfrenta su principal cliente, (véanse Notas 1 y 2-d).
- b) **Riesgo de liquidez**
Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance, así como de las líneas crediticias y de financiación que se detallan en la Nota 9.

Desde mediados del ejercicio 2007, se ha producido un cambio en el ciclo económico, motivado fundamentalmente, por la recesión experimentada en el mercado inmobiliario y la situación financiera internacional, que ha ocasionado un endurecimiento de las condiciones de financiación y unas mayores restricciones de acceso a la misma. No obstante, la información reflejada en el plan económico-financiero permite a los Administradores concluir que la Sociedad será capaz de financiar razonablemente sus operaciones, mitigando cualquier riesgo de liquidez.

- c) **Riesgo de mercado**
Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Sociedad, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja, dado que la práctica totalidad de las deudas de la Sociedad se encuentran referenciadas a un tipo de interés fijo, por lo que variaciones significativas en los tipos no modificarían los flujos de efectivo derivados de su endeudamiento.

El endeudamiento de la Sociedad es razonable en relación a su sector de actividad, considerando que ésta es relativamente predecible y estable.

Por todo lo anterior, puede concluirse que los resultados futuros de la Sociedad no son excesivamente sensibles a la evolución futura del mercado financiero.

f) Clasificación de saldos entre corriente y no corriente

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar y en general todas las obligaciones cuya vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

g) Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales abreviadas diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales abreviadas recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales abreviadas, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria abreviada, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

h) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las cuentas anuales abreviadas adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

i) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

j) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los ingresos por prestación de servicios, se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance abreviado, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

Los ingresos procedentes de trabajos realizados por la empresa para su activo se reconocen cuando los gastos reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias son susceptibles de su activación, incrementando el valor del activo del epígrafe de inmovilizado material e intangible, según corresponda.

k) Empresas del grupo, asociadas y vinculadas

A efectos de presentación de las cuentas anuales abreviadas, se consideran sociedades o entidades vinculadas a todas aquellas sociedades o entidades dependientes de la Administración Pública Regional. En concreto, tal y como se indica en la presente memoria abreviada, la Sociedad realiza un volumen de transacciones significativo con su principal cliente, el Servicio Murciano de Salud.

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

l) Fondo complementario de pensiones

La Sociedad se encuentra adherida, junto con la Administración Pública de la Región de Murcia, a un fondo complementario de pensiones de aportación definida recogido en el artículo 24.2 de la Ley 10/2005 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio 2006 y aprobado mediante el Acuerdo Marco Administración-Organizaciones Sindicales para la modernización y mejora de la Administración Pública Regional, de 28 de octubre de 2004. Las aportaciones a dicho fondo, que se encuentra externalizado en una entidad financiera, correspondientes a los ejercicios 2010 y 2009 han ascendido a 1.637 y 1.596 euros, respectivamente (véase Nota 11).

5. INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento del inmovilizado material y su correspondiente amortización acumulada durante los ejercicios 2010 y 2009, ha sido el siguiente:

Ejercicio 2010	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones / Dotaciones	Retiros (Nota 2-f)	Trasposos	Saldo Final
Coste:					
Terrenos	1.612.000	-	(1.612.000)	-	-
Construcciones	-	-	-	195.316.539	195.316.539
Instalaciones técnicas	160.059	-	-	24.308.253	24.468.312
Mobiliario	64.101	-	-	-	64.101
Equipos para proceso de información	38.967	6.560	-	-	45.527
Elementos de transporte	-	13.403	-	-	13.403
Otro inmovilizado material	1.495	-	-	-	1.495
Inmovilizado en curso y anticipos	194.405.045	27.740.865	-	(219.624.792)	2.521.118
Total coste	196.281.667	27.760.828	(1.612.000)	-	222.430.495
Amortización acumulada:					
Construcciones	-	(1.444.591)	-	-	(1.444.591)
Instalaciones técnicas	(68.944)	(1.093.201)	-	-	(1.162.145)
Mobiliario	(17.396)	(6.395)	-	-	(23.791)
Equipos para proceso de información	(26.729)	(7.304)	-	-	(34.033)
Elementos de transporte	-	(803)	-	-	(803)
Otro inmovilizado material	(244)	(147)	-	-	(391)
Total amortización acumulada	(113.313)	(2.552.441)	-	-	(2.665.754)
Total valor neto contable	196.168.354	-	-	-	219.764.741

Ejercicio 2009	Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones / Dotaciones	Saldo Final
Coste:			
Terrenos	-	1.612.000	1.612.000
Instalaciones técnicas	160.059	-	160.059
Mobiliario	63.111	990	64.101
Equipos para proceso de información	33.776	5.191	38.967
Otro inmovilizado material	1.495	-	1.495
Inmovilizado en curso y anticipos	99.238.267	95.166.778	194.405.045
Total coste	99.496.708	96.784.959	196.281.667
Amortización acumulada:			
Instalaciones técnicas	(36.921)	(32.023)	(68.944)
Mobiliario	(11.031)	(6.365)	(17.396)
Equipos para proceso de información	(17.712)	(9.017)	(26.729)
Otro inmovilizado material	(97)	(147)	(244)
Total amortización acumulada	(65.761)	(47.552)	(113.313)
Total valor neto contable	99.430.947	-	196.168.354

**INFORMES DE AUDITORÍA – EJERCICIO 2010 – SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL
GESTORA DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL**

	Euros	
	31/12/2010	31/12/2009
Terrenos y construcciones	193.871.948	1.612.000
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	23.371.675	151.309
Inmovilizado en curso y anticipos	2.521.118	194.405.045
Total neto	219.764.741	196.168.354

El epígrafe “Construcciones” recoge los costes de obra de los dos proyectos actualmente gestionados por la empresa, el nuevo Hospital de Cartagena, que sustituye y complementa al Hospital de Santa María del Rosell en la ciudad de Cartagena y el nuevo Hospital del Mar Menor, que sustituye al Hospital de Los Arcos en Santiago de la Ribera, municipio de San Javier. El detalle del coste de esta partida al 31 de diciembre de 2010 detallada por hospital, es el siguiente:

	Euros
Nuevo Hospital de Cartagena	117.101.973
Nuevo Hospital del Mar Menor	78.214.566
Total	195.316.539

Estos hospitales cuya obra ha sido finalizada en el ejercicio 2010 se encuentran desde dicho año en condiciones normales de uso y arrendados al Servicio Murciano de Salud, principal cliente de la Sociedad. En este sentido, el epígrafe “Construcciones en curso y anticipos” recoge el coste de determinado mobiliario en montaje cuya instalación definitiva ha concluido en el ejercicio 2011.

El epígrafe “Instalaciones técnicas” incluye todos aquellos elementos inventariables que por su naturaleza son separables, tienen una vida útil inferior a la de las construcciones y además son objeto de reposición por parte de la Sociedad durante el periodo de arrendamiento. El coste estimado de la reposición de estos bienes asciende a 48.616 miles de euros, aproximadamente, correspondientes a las 2 reposiciones previstas en el periodo inicial de 30 años de arrendamiento, si bien las mismas no son significativas.

Al 31 de diciembre de 2010 el importe pendiente de pago a proveedores de inmovilizado asciende a 17.398.621 euros (13.453.281 euros en el ejercicio 2009), que se encuentra registrado en la partida “Otros pasivos financieros” del epígrafe “Deudas a corto plazo” del balance de situación abreviado al cierre del ejercicio 2010 adjunto.

Adiciones

Las principales adiciones del ejercicio 2010 corresponden a las certificaciones de obra recibidas para la finalización de las obras de los hospitales, quedando pendiente únicamente el cierre de la liquidación de obra del hospital del Mar Menor

En este sentido, la Sociedad mantiene negociaciones con la empresa constructora para determinar el importe final a abonar, habiendo procedido a registrar 3.535 miles de euros correspondientes a la estimación que la Sociedad ha realizado del importe pendiente de abono, si bien esta cantidad difiere del importe que la empresa constructora entiende que sería la liquidación final de obra. La Sociedad tiene previsto registrar en el ejercicio 2011 las diferencias, si las hubiera, con la estimación realizada.

Durante el ejercicio 2010, la Sociedad ha capitalizado gastos financieros dentro de la partida “Construcciones” por importe de 3.631.442 euros (4.324.604 euros en el ejercicio 2009). Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Sociedad mantiene capitalizados en la partida “Construcciones” y “Construcciones en curso” por este concepto, 9.361 y 5.730 miles de euros, respectivamente.

Pólizas de seguros

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los mismos.

Inmovilizado revertible

La Sociedad deberá revertir los dos hospitales construidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en un plazo de 50 años desde la constitución del derecho de superficie en el ejercicio 2006, revirtiendo por tanto los mismos en el año 2056. El criterio de amortización aplicado o previsto a dichos elementos garantiza la total amortización de los mismos al final del periodo.

Terrenos y bienes naturales

Tal y como se indica en la Nota 4-b de la presente memoria abreviada, la Sociedad mantiene constituido sobre los terrenos que se sitúan los hospitales, a título oneroso, un derecho de superficie por un plazo de 50 años, (véase Nota 8). El uso de los terrenos, de acuerdo a la constitución del derecho de superficie, será sanitario.

6. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

Al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 la Sociedad tiene contratado con los arrendatarios las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Arrendamientos Operativos Cuotas Mínimas	Valor Nominal (euros)	
	2010	2009
Menos de un año	14.850.000	11.000.000
Entre uno y cinco años	74.250.000	74.250.000
Más de cinco años	345.400.000	360.250.000
Total	434.500.000	445.500.000

Las cantidades que figuran en el cuadro anterior recogen únicamente el importe de la cuota fija de la Renta Anual Total. En este sentido, la Renta Anual Total incluye también una parte de cuota variable, sujeta a deducciones por fallos de calidad y disponibilidad, que en el Hospital de Cartagena asciende a 26,6 millones de euros anuales y en el caso del Hospital del Mar Menor a 8 millones de euros anuales, aproximadamente, durante la totalidad de la vida del contrato. La Renta Anual Total es objeto de actualización en función de determinados parámetros (IPC, coste final de la obra, modificaciones al proyecto etc.).

En su posición de arrendador, los dos contratos de arrendamiento operativo que tiene la Sociedad al cierre del ejercicio 2010 son los correspondientes al Hospital del Mar Menor y al Hospital de Santa Lucía, ambos con una duración inicial de 30 años, prorrogables por acuerdo entre las partes.

7. PATRIMONIO NETO Y FONDOS PROPIOS

Capital escriturado

Con fecha 11 de diciembre de 2009 el Accionista Único de la Sociedad aprueba una ampliación de capital por importe de 15.008.000 euros mediante la creación de 938 acciones de 16.000 euros de valor nominal cada una de ellas, perteneciendo a la misma clase que las ya existentes y por tanto, otorgando los mismos derechos que éstas. La inscripción en el Registro Mercantil se ha llevado a cabo con fecha 27 de abril de 2010, encontrándose al cierre del ejercicio 2010 totalmente suscrita y desembolsada por su Accionista Único. Adicionalmente, la Sociedad ha procedido a reconocer los gastos inherentes a la ampliación, por valor de 151.988 euros, como menor importe de las reservas.

Al 31 de diciembre de 2010, el capital social de la Sociedad asciende a 65.408.000 euros representado por 4.088 acciones ordinarias, de 16.000 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

Al cierre del ejercicio 2010 el Accionista Único de la Sociedad es la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las acciones de la Sociedad no cotizan en Bolsa.

Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre del ejercicio 2010 esta reserva no se encontraba completamente constituida.

8. OPERACIONES Y SALDOS CON PARTES VINCULADAS

Los saldos con empresas o entidades vinculadas al 31 de diciembre de 2010 y 2009, así como las transacciones realizadas con éstas durante los ejercicios 2010 y 2009, son los siguientes:

Ejercicio 2010	Euros			
	Servicios		Saldos	
	Prestados	Recibidos	Acreedor	Deudor
Servicio Murciano de Salud	11.251.693	-	-	2.216.230
Consejería de Sanidad de la Región de Murcia	22.997	-	-	26.677
Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia	-	54.042	54.042	-
Total	11.274.690	54.042	54.042	2.242.907

**INFORMES DE AUDITORÍA – EJERCICIO 2010 – SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL
GESTORA DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL**

Ejercicio 2009	Euros	
	Servicios Prestados	Saldo Deudor
Servicio Murciano de Salud	37.242	14.400
Consejería de Sanidad de la Región de Murcia	43.305	50.232
Total	80.547	64.632

Las transacciones realizadas con el Servicio Murciano de Salud corresponden a las Renta Anual Total, actualizada con IPC, en los Hospitales de Cartagena y San Javier (véanse Notas 6 y 11).

La Sociedad mantiene una encomienda de gestión para la supervisión de la construcción de determinados centros de salud y hospitales con la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, siendo el importe facturado por este concepto en el ejercicio 2010 de 22.997 euros (43.305 euros en el ejercicio 2009).

Las transacciones llevadas a cabo con la Consejería de Economía y Hacienda, corresponden a los cargos realizados por los derechos de superficie (véanse Notas 4-b y 5).

9. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO

El detalle de deudas con entidades de crédito para los ejercicios 2010 y 2009, es el siguiente:

Ejercicio 2010	Euros			
	Límite	Saldo a 31/12/2010	Corriente	No Corriente
Préstamos BEI	150.000.000	140.000.000	1.555.580	138.444.420
Préstamo BBVA	10.000.000	9.990.000	162.697	9.827.303
Préstamo Caja Murcia	10.000.000	9.990.000	165.733	9.824.267
Póliza de crédito Caja Murcia	10.000.000	3.232.398	-	3.232.398
Intereses devengados pendientes de abono	-	2.866.577	2.866.577	-
Total	180.000.000	166.078.975	4.750.587	161.328.388

Ejercicio 2009	Euros			
	Límite	Saldo a 31/12/2009	Corriente	No Corriente
Préstamos BEI	150.000.000	130.000.000	-	130.000.000
Póliza de crédito Caja Murcia	17.000.000	11.670.400	6.214.062	5.456.380
Intereses devengados pendientes de abono	-	2.566	2.566.153	-
Total	167.000.000	144.236.595	8.780.215	135.456.380

**INFORMES DE AUDITORÍA – EJERCICIO 2010 – SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL
GESTORA DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL**

Los préstamos BEI corresponden a 3 contratos, por importe máximo de 150 millones de euros, destinados a financiar la construcción de los Hospitales de Cartagena y San Javier. Dichos contratos exigen el cumplimiento de determinados ratios financieros que de acuerdo con la interpretación que los Administradores de la Sociedad realizan, se cumplen al 31 de diciembre de 2010. El último desembolso del préstamo con BEI por importe de 10.000.000 euros ha sido dispuesto en febrero de 2011.

La deuda de la Sociedad devenga un tipo de interés medio del 4,35 %, aproximadamente.

La totalidad de las cuentas a cobrar y derechos de cobro, así como el importe de las rentas pactadas en los contratos de arrendamiento operativo se encuentran pignoras como garantía de la financiación concedida.

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe “Deudas con entidades de crédito” del pasivo no corriente de los balances de situación abreviados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 adjuntos, es el siguiente:

	31/12/2010					
	Euros					
	2012	2013	2014	2015	2016 y siguientes	Total
Préstamos BEI	3.459.604	3.602.009	3.746.506	3.899.326	123.736.975	138.444.420
Préstamos BBVA	359.068	381.304	404.918	429.996	8.252.017	9.827.303
Préstamos Caja Murcia	355.022	379.037	402.841	428.141	8.259.226	9.824.267
Póliza de crédito Caja Murcia	3.232.398	-	-	-	-	3.232.398
Total	7.406.092	4.362.350	4.554.265	4.757.463	140.248.218	161.328.388

	31/12/2009					
	Euros					
	2011	2012	2013	2014	2015 y siguientes	Total
Préstamos BEI	1.430.580	2.947.576	3.070.556	3.196.196	119.355.092	130.000.000
Póliza de crédito Caja Murcia	-	5.456.380	-	-	-	5.456.380
Total	1.430.580	8.403.956	3.070.556	3.196.196	119.355.092	135.456.380

10. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SITUACIÓN FISCAL

Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2010 y 2009, es la siguiente:

	Euros			
	31/12/2010		31/12/2009	
	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
Hacienda Pública -				
Impuesto sobre el Valor Añadido	-	-	2.613.268	-
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	-	37.396	-	31.025
Otras retenciones practicadas	-	2.224	-	2.090
Organismos Seguridad Social	225	24.380	4.399	15.429
Total	225	64.000	2.617.667	48.544

Conciliación entre el resultado contable antes de impuestos y la base imponible fiscal

La conciliación del resultado contable antes de impuestos de los ejercicios 2010 y 2009 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, es la siguiente:

Ejercicio 2010	Euros	
	Disminución	Total
Resultado contable antes de impuestos		767.324
Diferencias permanentes	(151.988)	(151.988)
Base imponible fiscal		615.336

La diferencia permanente del ejercicio 2010 responde fundamentalmente, a la aplicación de los artículos 10.3 y 19.3 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en relación a la deducibilidad de los gastos de ampliación de capital incurridos en dicho ejercicio, (véase Nota 7).

El resultado contable antes de impuestos del ejercicio 2009 coincide con la base imponible fiscal.

Conciliación entre el resultado contable y el ingreso por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable antes de impuestos y el ingreso por Impuesto sobre Sociedades, es la siguiente:

	Euros	
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
Resultado contable antes de impuestos	767.324	(1.627.109)
Diferencias permanentes	(151.988)	-
Compensación de bases imponibles negativas	(615.336)	-
Deducciones-		
Aportaciones a planes de pensiones	23	40
Por incentivo formación profesional	72	224
Total impuesto diferido reconocido	95	264
Retenciones y pagos a cuenta	19.274	53.817
Importe a devolver	19.274	53.817

Debido a determinados condicionantes descritos en la Nota 2-d, la política de la Sociedad es la de no activar bases imponibles negativas, motivo por el cual la base imponible negativa del ejercicio 2009 con vencimiento establecido en el ejercicio 2024 que ha sido parcialmente compensada en el ejercicio 2010, no figura activada. No existen bases imponibles negativas adicionales.

Al cierre de los ejercicios 2010 y 2009, la Sociedad ha procedido a activar deducciones pendientes en concepto de aportaciones al plan de pensiones y gastos de formación por importe de 95 y 264 euros, estando su vencimiento establecido en los ejercicios 2025 y 2024, respectivamente.

En virtud de la Disposición Adicional 11ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto legislativo 4/2004, de 5 de marzo, la Sociedad mantiene bienes sujetos a libertad de amortización, la cual no ha sido aplicada en los ejercicios 2010 y 2009, cuyos importes son los que siguen al cierre del ejercicio 2010:

ELEMENTOS	INVERSIÓN	Amortización Contable 2010	Amortización Fiscal 2010	Diferencia Temporal
Construcciones	120.386.525	2.505.677	2.505.677	0
Mobiliario	2.521.118			
Total	122.907.643	2.505.677	2.505.677	0

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

La Sociedad tiene pendientes de inspección fiscal los cinco últimos ejercicios en relación con sus declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y los cuatro últimos ejercicios para el resto de los impuestos que le son de aplicación.

En este sentido, la Agencia Tributaria abre, en el ejercicio 2010, a comprobación limitada el IVA de los periodos 2006, 2009 (febrero a diciembre, ambos meses inclusive), 2010 y siguientes, al considerar que la Sociedad no es sujeto pasivo del IVA, en contra de lo que defiende la Sociedad.

La comunicación de la Agencia Tributaria implica a la Sociedad, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Reintegro de las cuotas de IVA soportado abonado por la Administración Pública por importe de 15.728.275 euros. Este IVA se devengó en el periodo febrero/diciembre 2009 y en el ejercicio 2006.
- Intereses de demora por importe de 1.169.945 euros por las cantidades de IVA soportado abonado.
- No obtención de la devolución de las cuotas de IVA soportado y pendiente de abono por la Administración Pública por importe de 4.751.419 euros.

Este último importe figura registrado en el epígrafe “Impuesto sobre el valor añadido” en el activo no corriente del balance de situación al 31.12.2010 y su recuperabilidad, en caso de prosperar el recurso de la Sociedad, no está prevista a corto plazo.

De esta manera la Sociedad mantiene un activo por importe de 4.751.419 euros que está sujeto a la conclusión del proceso, así como una eventual obligación de pago de al menos 15.728.275 (más 1.169.945 euros de intereses de demora). Estos importes podrían ser mayores en función del desenlace final del proceso.

La Sociedad, junto con sus asesores legales, ha iniciado los trámites para recurrir el criterio adoptado por la Agencia Tributaria pues entienden que existen argumentos legales que soportan que la Sociedad sea sujeto pasivo del IVA como demuestra que el IVA de los ejercicios 2005, 2007, 2008 y enero de 2009 que también fue objeto de comprobación limitada ha sido devuelto con liquidación provisional y no reclamados por la Agencia Tributaria.

En caso de no prosperar su defensa, la Sociedad contabilizaría estas cuotas de IVA como mayor valor del inmovilizado y repercutiría las mismas en la renta al SMS, de acuerdo a determinadas cláusulas del contrato de arrendamiento entre la Consejería de Sanidad y la Sociedad.

A efectos operativos en relación al IVA, la Sociedad, en tanto no se concluya el proceso abierto sigue operando como sujeto pasivo del IVA y por tanto presenta las correspondientes declaraciones de IVA que desde el ejercicio 2011 son en su mayoría a devolver.

11. INGRESOS Y GASTOS

a) Importe neto de la cifra de negocios y aprovisionamientos

Este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada adjunta, incluye, fundamentalmente, el importe de los ingresos derivados del arrendamiento y mantenimiento de los Hospitales de Cartagena y San Javier en virtud de los contratos firmados con el Servicio Murciano de Salud y la Consejería de Sanidad y Consumo, (véanse Notas 1 y 6). Los cargos por arrendamiento y mantenimiento se realizan desde el ejercicio 2010, fecha de puesta a disposición de los centros hospitalarios.

En relación al importe contabilizado por arrendamiento y mantenimiento, el mismo es susceptible de modificaciones en función de determinados parámetros tales como el coste final de obra o el nivel de servicio. Los Administradores no han registrado el importe correspondiente a estas modificaciones para el ejercicio 2010 al no estar el importe de la liquidación del ejercicio 2010 cerrada con el Servicio Murciano de Salud, si bien entienden que el mismo no es significativo con respecto a las presentes cuentas anuales abreviadas.

Por otra parte, la Sociedad percibe ingresos por la gestión de determinados servicios auxiliares de los hospitales (cafetería y parking, fundamentalmente) e ingresos derivados de un contrato de encomienda de gestión formalizado con la Consejería de Sanidad y Consumo de la Región de Murcia (véase Nota 8).

El detalle del epígrafe “Prestaciones de servicios” por concepto, para los ejercicios 2010 y 2009, es el siguiente:

Categoría	Euros	
	2010	2009
Arrendamiento SMS (Nota 8)	11.214.451	-
Encomiendas de gestión SMS (Nota 8)	37.242	37.242
Encomienda Consejería de Sanidad (Nota 8)	22.997	43.305
Canon por actividades comerciales	122.553	-
Total	11.397.243	80.547

El saldo del epígrafe “Aprovisionamientos” de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada adjunta, responde a los gastos incurridos por la Sociedad en concepto de vigilancia, limpieza y seguridad de los Hospitales de Cartagena y San Javier en virtud de los términos acordados en los respectivos Convenios Marco y Convenios Específicos de Arrendamiento Operativo (véase Nota 1). Estos gastos son subcontratados a terceros.

La totalidad de ventas y aprovisionamientos han tenido su origen en el territorio español.

b) Cargas sociales

El saldo de la rúbrica “Cargas sociales” de los ejercicios 2010 y 2009, presenta la siguiente composición:

	Euros	
	2010	2009
Seguridad Social a cargo de la empresa	200.721	148.144
Retribuciones al sistema de aportación definida a largo plazo (Nota 4-I)	1.637	1.596
Otros gastos sociales	16.422	20.730
Total	218.780	170.470

c) Personal

El número medio de personas empleadas en el curso de los ejercicios 2010 y 2009 distribuido por categorías, fue el siguiente:

Categoría Profesional	2010	2009
Titulado Superior	9	7
Titulación Media	5	5
Otros	13	3
Total	27	15

La distribución por género al término de los ejercicios 2010 y 2009, detallada por categorías, es la siguiente:

	31/12/2010		31/12/2009	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Titulado Superior	4	5	4	3
Titulado Medio	2	3	2	3
Otros	8	5	1	2
Total	14	13		

d) Otros gastos de explotación

La composición del saldo del capítulo “Servicios exteriores” de las cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas al 31 de diciembre de 2010 y 2009 adjuntas, es la siguiente:

	Euros	
	2010	2009
Arrendamientos y cánones	135.024	74.615
Reparaciones y conservación	5.987	8.659
Servicios de profesionales independientes	113.676	160.351
Primas de seguros	112.385	9.294
Servicios bancarios y similares	10	38
Suministros	1.594.438	567.476
Otros servicios	26.099	21.631
Total	1.987.619	842.064

e) Gastos financieros

El epígrafe “Gastos financieros” de las cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas correspondientes a los ejercicios 2010 y 2009 adjuntas, presenta el siguiente detalle:

	Euros	
	2010	2009
Gastos Préstamos	6.231.426	4.324.604
Gastos Deuda Comercial	349.056	-
Gastos Póliza de Crédito	128.044	155.535
Total	6.708.526	4.480.139

12. OTRA INFORMACIÓN

Retribuciones al Consejo de Administración y la Alta Dirección

Durante el ejercicio 2010, la Sociedad no ha retribuido, por ningún concepto, a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad compuesto por 5 varones y 2 mujeres.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2010 no existen créditos o anticipos concedidos a los miembros del Consejo ni tampoco planes de pensiones u otros contratos similares suscritos por la Sociedad a su favor.

Las retribuciones a la Alta Dirección, compuesta por una mujer, en concepto de sueldos y salarios han ascendido durante los ejercicios 2010 y 2009 a 71 y 79 miles de euros, respectivamente. No existen créditos o anticipos concedidos a la Alta Dirección u otros contratos similares suscritos por la Sociedad a su favor. Las aportaciones a planes de pensiones a la Alta Dirección en el ejercicio 2010 han ascendido a 153 euros (246 euros en el ejercicio 2009).

Información conforme a lo dispuesto en el artículo 229 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Al cierre del ejercicio 2010, ni los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, ni las personas vinculadas a los mismos según se define en la Ley de Sociedades de Capital han mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad ni realizan, por cuenta propia o ajena actividades, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad.

Honorarios de auditores

Durante los ejercicios 2010 y 2009, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor han sido los siguientes:

	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
Servicios de Auditoría	10.000	6.000

La auditoría de la Sociedad ha sido en parte realizada por la Intervención General de C.A.R.M. que ha contratado la colaboración y asistencia técnica de una firma auditora. El coste de la auditoría es soportado por tanto, por Intervención General.

Información sobre reclamaciones

La Sociedad mantiene una demanda judicial en reclamación de cantidad por posibles daños causados por las obras del Hospital del Mar Menor. El importe provisionado por este concepto, que asciende a 227.788 euros coincide con el reclamado.

Adicionalmente, la Sociedad mantiene al cierre del ejercicio 2010 un proceso judicial con el Ayuntamiento de San Javier, por los siguientes conceptos:

- Reclamación por parte del Ayuntamiento de San Javier del pago del ICIO por importe de 242.404 euros, de los que la Sociedad reconoce y ha registrado 36.237 euros al cierre del ejercicio 2010. Los Administradores de la Sociedad consideran la prosperabilidad de esta reclamación como probable.
- Reclamación por parte de la Sociedad al Ayuntamiento de San Javier de 170.207 euros en concepto de deducciones no aplicadas en el ICIO abonado en ejercicios anteriores. Los Administradores de la Sociedad estiman como remota la resolución favorable de este contencioso-administrativo.

La Sociedad no ha provisionado el efecto de estas reclamaciones al considerar que el mismo no sería significativo considerando condicionantes de concurrencia e importancia relativa.

Adicionalmente, tal y como se indica en la Nota 10, la Sociedad tiene determinadas cantidades de IVA soportado en proceso de reclamación.

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio

En relación a la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio para estas primeras cuentas anuales abreviadas formuladas tras la entrada en vigor de la Ley, al 31 de diciembre de 2010 no hay saldo pendiente de pago a los proveedores con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

Este saldo hace referencia a los proveedores que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluye los datos relativos a la partida “Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar” así como el saldo de “Otros pasivos financieros” del pasivo corriente del balance de situación abreviado.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 60 días.

Murcia, 24 de marzo de 2011.

INFORME DE GESTIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Indice

El informe de gestión contiene los siguientes apartados:

1. Antecedentes.
2. Objeto de la Sociedad.
3. Actividad económica de la Sociedad.
4. Actuaciones y proyectos de Giscarmsa durante el ejercicio 2010. (Evolución de los negocios).
5. Actividades relevantes con posterioridad al cierre del ejercicio 2010.
6. Actividades de I+D.
7. Adquisición de acciones propias.
8. Uso de instrumentos financieros derivados.
9. Principales riesgos del negocio.
10. Aspectos medioambientales.
11. Evolución previsible.

1. Antecedentes

La Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Disposición Adicional Decimocuarta, habilita al Gobierno Regional para la creación de una empresa pública regional cuya finalidad sea promover, construir y explotar aquellas infraestructuras sanitarias y sociosanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se encarguen a la citada empresa.

En cumplimiento de la Ley, se dicta el Decreto 129/2004, de 17 de diciembre, por el que se crea la empresa pública Gestora de Infraestructuras Sanitarias de las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con forma de Sociedad Anónima Unipersonal, que se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con fecha 20 de diciembre de 2004, aprobándose los Estatutos de la empresa que aparecen en anexo al mismo.

La empresa, inicia su actividad en el ejercicio económico 2005, si bien la empresa que se constituye en diciembre de 2004, por tiempo indefinido no había tenido actividad alguna a cierre del ejercicio 2004, tal como consta en la formulación y aprobación de las cuentas relativas a ese periodo, que se elevaron a Consejo de Administración con fecha 30/03/05.

Por otra parte y mediante Decreto 139/2005, de 16 de diciembre, se autoriza una ampliación de capital de la empresa modificándose el Decreto 129/2004. Posteriormente por el Decreto 74/2006, de 5 de mayo, se autoriza una nueva modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para trasladar el domicilio social.

La Ley 12/2006, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de Medidas Fiscales y Administrativas para 2007, en su Disposición Adicional Sexta, autoriza al Consejo de Gobierno para modificar el objeto social de Giscarmsa, incluyendo en el mismo la atención a la satisfacción de las necesidades de infraestructuras de los servicios sociales especializados del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Con fecha 14 de febrero de 2007, el Consejo de Administración aprobó la ampliación de las actividades que integran el nuevo objeto social, modificándose por Decreto 410/2007, de 21 de diciembre.

En fecha 22 de junio de 2007, el Consejo de Administración acuerda un nuevo traslado, dentro del mismo término municipal, del domicilio social a la Avenida Teniente Montesinos nº 8, 8ª Planta del edificio INTI, Torre Z (Espinardo). En este sentido se dicta el Decreto 352/2007, de 16 de noviembre, que recoge la modificación del artículo 6 de los Estatutos.

Posteriormente el Decreto 410/2007, de 21 de diciembre, modifica el artículo cuarto de los Estatutos de Giscarmsa, para incluir en su objeto social, servicios sociales especializados del Sistema de Servicios Sociales de la CARM.

Por Decreto 39/2009, de 13 de marzo, se declara a Giscarmsa, medio propio y servicio técnico de la Administración General de la CARM.

La sociedad mercantil, se relaciona con la Administración General de la CARM, a través de dos figuras jurídicas, por los Convenios de puesta a disposición de las Infraestructuras sanitarias y sociosanitarias que construye y por la Encomiendas de gestión previstas en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, como instrumento propio y servicio técnico de la misma.

2. Objeto de la Sociedad

El objeto de la sociedad, es la promoción, construcción y/o explotación de bienes inmuebles destinados a satisfacer las necesidades de infraestructuras sanitarias y sociosanitarias y de los servicios sociales especializados del Sistema de Servicios Sociales de la CARM, así como el desarrollo, gestión y/o explotación de servicios complementarios de las infraestructuras que no tengan naturaleza sanitaria o sociosanitaria.

La sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 de la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, podrá suscribir convenios con la Administración pública regional, que regularan la puesta a disposición de los servicios sanitarios o sociosanitarios o servicios sociales especializados de las correspondientes infraestructuras. Dichos convenios serán autorizados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia sanitaria o sociosanitaria o de servicios sociales especializados, previo informe del consejero competente en materia de hacienda.

El modelo elegido se basa en el establecimiento de un convenio específico de arrendamiento operativo, cuyas bases están previstas en los citados Convenios Marcos de Colaboración, que se han suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y de su ente instrumental Servicio Murciano de Salud, y la empresa pública regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima (GISCARMSA)».

En cumplimiento de su objeto social y en aplicación de los citados Convenios Marco, GISCARMSA, está construyendo dos nuevos hospitales que posteriormente explotará, estos son, el nuevo Hospital de Cartagena, que sustituye al Hospital del Rosell en la citada ciudad y el nuevo Hospital del Mar Menor, que sustituye al Hospital de Los Arcos en Santiago de la Ribera en el municipio de San Javier, debiendo ambos ser utilizados por la Administración Sanitaria para la prestación del servicio sanitario.

Asimismo, las relaciones de la sociedad con la Administración Pública regional, se podrán regular a través de las correspondientes encomiendas o encargos de gestión realizados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería con competencia en materia sanitaria, sociosanitaria o de servicios sociales especializados.

En relación con las citadas encomiendas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, encomendó determinados trabajos bajo esta fórmula.

Así, el primer servicio encomendado fue el seguimiento de la Obra de Construcción del Nuevo Hospital Materno Infantil (en la Arrixaca) mediante Convenio de Encomienda de 01-12-2005 (BORM de 24-12-2005).

El segundo se promovió en abril de 2008 para que GISCARMSA realice la totalidad de los trámites y actuaciones precisos para la construcción de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena por cuenta de la CARM, que contratará y financiará el proyecto con cargo al presupuesto de la Consejería de Sanidad y Consumo. Dicha gestión es global comprenderá el impulso y planificación de todos los aspectos y áreas que confluyan en la obra, hasta la terminación del mismo y la entrega del edificio de la Escuela de Enfermería a la CARM. El Acuerdo de encomienda de gestión fue publicado en el BORM nº 102 de fecha 3 de mayo de 2008.

Además de los encargos anteriores, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en abril de 2008 y a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, ha encomendado a Giscarmsa, bajo la misma figura de Encomienda de Gestión, el seguimiento y la ejecución de las obras de los Centros de salud, cuya proceso de contratación ha sido anteriormente realizado por la Consejería.

El objeto de la encomienda se refiere a todas las actuaciones necesarias hasta la terminación de los Centros de Salud, incluido el seguimiento de las condiciones de la obra durante el periodo de garantía. Con efectos de diciembre de 2010, prácticamente estaban todos los centros de salud recibidos. El Acuerdo de encomienda de gestión fue publicado en el BORM nº 102 de fecha 3 de mayo de 2008.

El 15 de febrero de 2007 se suscribió el Convenio Específico de Arrendamiento Operativo del Nuevo Hospital de Cartagena (CEAONHC) y el 23 de abril de 2008 se suscribe el Convenio Específico de arrendamiento Operativo del Nuevo Hospital del Mar Menor (NHMM).

En ambos hospitales la titularidad de las infraestructuras (sobre la base de un derecho de superficie constituido a título oneroso, a favor de la empresa, sobre el terreno previamente concedido) corresponderá a GISCARMSA, que recibirá unos pagos periódicos, (renta) en condiciones de mercado, como contrapartida de la puesta a disposición de la infraestructura y la prestación de cierto número de servicios (no clínicos) relacionados con el uso de la infraestructura.

GISCARMSA, asumirá la mayor parte de los riesgos de ejecución del convenio de arrendamiento operativo, fundamentalmente el riesgo de construcción y el riesgo de disponibilidad. En virtud de ello, los pagos que realice la Administración a la empresa, dependerán del grado efectivo de disponibilidad prestado por la sociedad, en base a unos criterios objetivos de calidad establecidos, existiendo un sistema de penalizaciones o deducciones en el pago por indisponibilidad y/o deficiencias en la prestación del servicio cuando la responsabilidad sea de la empresa. Este sistema se convierte, por tanto, en un mecanismo de incentivación en la consecución de los objetivos de calidad marcados, así como un reto en la nueva fórmula de gestión y explotación de los servicios no sanitarios que se incluirán en los Convenios Específicos de Arrendamiento Operativo que se suscriban.

3.Actividad económica de la Sociedad.

3.1. Capital Social

Para dar cumplimiento al objeto social que tiene encomendado GISCARMSA, en el Decreto 129/2004, de creación de la misma, en su artículo segundo, se establece que la sociedad tendrá un Capital social inicial de 1.600.000 euros, representado por 100 acciones nominativas de una sola clase y serie, de 16.000 euros de valor nominal cada una de ellas.

Al tiempo de su constitución se desembolsó el 25% del capital, (400.000 euros) y el restante 75% (1.200.000 euros) fue desembolsado el 13 de abril de 2005.

Por su parte la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2005, preveía para la empresa pública una consignación de 50.000.000 de euros, como ampliación de capital social.

En cumplimiento de lo anterior, el 28 de diciembre de 2005, y previos los trámites oportunos se produce la ampliación del capital social en 48.800.000 euros, íntegramente desembolsado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedando fijado el capital total de la empresa pública regional GISCARMSA en la cifra de 50.400.000 euros, capital que permite a la sociedad iniciar las actuaciones relativas para la contratación de cuantos expedientes se requieran para la puesta en marcha de los objetivos encomendados por la Administración Regional.

Por Decreto 508/2009, de 29 de diciembre, se autoriza la ampliación de capital de la sociedad en 15.008.000,00 euros, cuya cifra total alcanza 65.408.000,00 euros, modificándose el artículo 8 de los Estatutos Sociales. El desembolso se realiza en fecha 23 de marzo del 2010, quedando inscrita tal modificación en el Registro Mercantil con efectos de 27 de abril de 2010.

3.2. Actividades económicas y Balance de situación

El ejercicio económico en el que se inicia la actividad de la empresa es 2005, centrándose el grueso de su actividad en los trabajos preparatorios de estudio, redacción y licitación de los grandes contratos que permitirán la construcción del Nuevo Hospital de Cartagena (NHC) (construcción, dirección facultativa, control de calidad).

Durante los años 2006, 2007, 2008 y 2009, GISCARMSA incide directamente sobre la construcción de los dos hospitales, si bien el NHC, inicia su construcción en 2005, mientras el del Mar Menor, se redacta el proyecto en 2006, procediéndose a su licitación y adjudicación en los años 2006/2007, iniciándose la construcción en el primer trimestre del 2007.

En este periodo de tiempo, tanto en la parte constructiva, como aquellas asistencias técnicas de Dirección de obra y control de calidad, siguen el ritmo marcado, cumpliéndose con los Planes de obra, aprobados.

Durante 2010, en el primer semestre, se finalizan las obras del nuevo hospital de Santa Lucía, si bien su recepción definitiva se produce el 8 de julio de 2010, poniéndose a disposición del Servicio Murciano de Salud, mediante acta de fecha 30 de julio de 2010.

En cuanto al Nuevo Hospital de los Arcos del Mar Menor, la recepción definitiva de la obras, se produce con fecha 26 de agosto, poniéndose a disposición del Servicio Murciano de Salud, con fecha de 15 de septiembre de 2010

La ejecución definitiva de las obras que siguen los hospitales en el año 2010, se recoge en el volumen de actividad que queda reflejado en el siguiente Balance de Situación a 31.12.2010 Y 31.12.2009, a fin de disponer de una perspectiva homogénea.

ACTIVO	2010	2009
Activo no corriente	224.963.486	196.363.044
Activo corriente	25.600.229	12.937.056
Total activo	250.563.715	209.300.100
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
Patrimonio neto	65.275.456	49.652.025
Pasivo no corriente	161.556.176	137.296.168
Pasivo corriente	23.732.083	22.351.907
Pasivo corriente	250.563.715	209.300.100

4.Actuaciones y proyectos de Giscarmsa durante el ejercicio 2010 (Evolución de los negocios).

Las actuaciones y proyectos de mayor relevancia, llevados a cabo por la empresa en el 2010, han sido los siguientes:

4.1. Terminación del seguimiento de obra. Dirección Facultativa y Control de Calidad del Nuevo Hospital de Cartagena, denominado Hospital General Universitario de Santa Lucía.

4.2. Terminación y seguimiento de obra, Dirección Facultativa y Control de Calidad del Nuevo Hospital de los Arcos del Mar Menor.

4.3. Seguimiento de la Encomienda de Gestión efectuada por el Servicio Murciano de Salud, para llevar a cabo la coordinación, supervisión y seguimiento del proceso de las obras del nuevo Hospital Materno Infantil del Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca”.

4.4. Seguimiento residual y finalización de la encomienda de centros de salud, efectuada por la Consejería de Sanidad y Consumo.

4.5. Seguimiento de actuaciones de la Encomienda de gestión efectuada por la Consejería de Sanidad y Consumo para llevar a cabo todas las actuaciones para el proceso de preparación y ejecución de las obras de la nueva Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena.

4.6. Seguimiento y ultimación de los proyectos y contratos de Obra y Dirección Técnica de las líneas eléctricas desde las Subestaciones de Fausita y Asomada hasta el hospital de Cartagena.

4.7. Seguimiento de contratos BEI. Desembolsos.

4.8. Preparación de alguno Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Jurídico y Económico Administrativas y licitación de la mayor parte de los servicios complementarios a los de asistencia sanitaria, actividades comerciales y adquisición del mobiliario no clínico.

4.9.-Convocatorias y adjudicación de los servicios complementarios a los de asistencia sanitaria, en ambos hospitales, de las actividades comerciales y los de mobiliario no clínico.

4.10.- Preparación de PPTCAP, para licitación de los locales comerciales en régimen de arrendamiento.

4.11.- Seguimiento de los contratos de servicios complementarios y de ejecución de contratos de mobiliario no clínico.

4.12.- Contratos varios de suministros, seguros y otros.

4.13.- Contratación de personal para la fase de explotación.

4.14.- Seguimiento de los diferentes contratos de la ERP y gestión de incidencias y fallos para la explotación de los servicios complementarios a los de asistencia sanitaria.

4.15.- Enfrentar, analizar y promover la defensa de los intereses de GISCARMSA relacionados con el cambio de criterio operado por la Administración tributaria en cuanto al tratamiento del IVA soportado por la empresa.

4.1. Hospital General Universitario de Santa Lucía (Cartagena)

Breve descripción de los hitos seguidos.

4.1.1. Convenio Marco.

El “Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la empresa pública regional “Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima (GISCARMSA)”, sobre las bases para la construcción del nuevo Hospital de Cartagena” se formaliza el 24 de febrero de 2005 (BORM nº 66, de 22 de marzo).

4.1.2. Convenio Específico de Arrendamiento Operativo del NHC.

En desarrollo de este Convenio Marco las partes suscribieron con fecha 15 de febrero de 2007 un Convenio Específico de Arrendamiento Operativo (CEAONHC) que establece la puesta a disposición de la infraestructura a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y desarrolla e implementa las actuaciones previstas en el Convenio Marco.

En el año 2010, se modifica el CEAO, por Adenda publicada en el BORM de fecha 8 de enero de 2010, (Nº 5) en el que se Acuerda:

Primero, incluir en varias de sus estipulaciones cambios en su formulación inicial. Así en la estipulación primera, objeto del Convenio, se amplían algunos servicios y las prestaciones de los mismos, estos son:

- El servicio de lavandería, para dar entrada a que se dote a la ropa (tanto uniformidad, como ropa plana) de dispositivos electrónicos de identificación, así como la implantación de mecanismos de dispensación automática de uniformes.

- Los servicios de vigilancia, mantenimiento y limpieza y jardinería, como consecuencia del mayor número de metros cuadrados que deberá prestar el proveedor del servicio, debido a las dos modificaciones del proyecto y al proyecto complementario del mismo.

Se modifica la estipulación sexta, Derechos y obligaciones de la CARM, adicionando un apartado 9 bis, recogiendo en esta modificación, la subrogación que corresponda al SMS, con respecto al personal que en fecha 1 de enero de 2009, tengan contratados las empresas que en los hospitales del Naval y Santa María del Rosell, se hallen prestando servicios complementarios que prestará Giscarmsa en el nuevo Hospital y que resulte excedentes como consecuencia de la apertura del NHC.

Este personal será asumido por las empresas que Giscarmsa, contrate para la prestación de sus servicios. La subrogación alcanza a la totalidad del personal excedente, afecto a los servicios complementarios no relacionados directamente con el inmueble o las instalaciones fijas del mismo.

Se modifica la estipulación séptima, Derechos y obligaciones de Giscarmsa, adicionando un apartado 9 bis, recogiendo en esta modificación, la obligación de la subrogación en el mismo sentido del párrafo anterior.

Se modifica la estipulación novena, apartado g) para incluir el restablecimiento del equilibrio económico financiero en los supuestos anteriores.

Segundo.- Que Giscarmsa, tiene derecho a la revisión de la Renta Anual total como consecuencia del cambio producido en el Acuerdo primero, se estima que la misma se altera en 1,5 % sobre la Renta Anual Total.

Tercero:- La naturaleza administrativa de la Adenda.

4.1.3. Desarrollo y evolución de la Infraestructura Hospitalaria del Nuevo Hospital de Cartagena.

En fecha 14 de junio de 2005, previa tramitación del expediente, se efectúa la adjudicación por el Consejo de Administración de GISCARMSA, suscribiéndose el correspondiente contrato que tiene por objeto las obras de construcción del NHC con la Unión Temporal de Empresas constituida por FCC Construcción S.A. e Infraestructuras Terrestres S.A., denominada “Hospital de Cartagena UTE”, por importe de 86.578.690 euros.

Las obras comenzaron el 14 de julio de 2005, y el plazo de ejecución de las mismas en aquel momento era de 45 meses. Posteriormente y como consecuencias de las modificaciones Nº 1 Y 2 surgidas en cartera de servicios a petición de la Administración Sanitaria Regional por interés público, el proyecto se ha visto modificado, elaborándose por Casa Consultors i Arquitectes, S.L. los proyectos modificados. Estas modificaciones se han llevado a cabo por la UTE contratada. En este sentido el plazo se ha visto ampliado en función de lo nuevamente proyectado, siendo el plazo de finalización de la obra en noviembre de 2009.

Por otra parte en 2008 y debido a las nuevas necesidades surgidas por interés público, el SMS, solicita un proyecto complementario de la obra para incluir un PET-TAC, y asumir las nuevas necesidades en Tecnologías de la Información, que el proyecto sanitario requiere, proyecto que se redacta por Casa Consultors i Arquitectes, S.L. y que ejecuta la UTE contratista, en el año 2009, sin que el mismo requiera una ampliación de plazo respecto al de la obra principal.

En noviembre de 2009 y debido a causas no imputables al contratista se amplió el plazo hasta enero de 2010.

En enero de 2010 y como consecuencia de que una de las líneas contratada para su ejecución con Iberdrola desde la Subestación de Asomada, todavía no estaba terminada, las pruebas de instalaciones del hospital, (que requieren un periodo de 5 meses) no pueden ser concluidas, produciéndose un retraso en la recepción de la obra. La recepción definitiva de la misma se produce el 8/07/2010 y la puesta a disposición con efectos de 30/07/2010.

De esta obra, queda por realizar y concluir la certificación final de obra, que a cierre del ejercicio no se había producido.

Desde el 30/07/2010, que se pone a disposición del SMS, hasta el 8 de octubre del mismo año, (que se inicia la apertura de las consultas externas y poco a poco se van trasladando servicios al nuevo hospital), que se inicia la actividad asistencial, se han estado realizando diversas obras de adecuación del equipamiento clínico por parte del SMS.

4.1.4. Inversión realizada.

Hasta 31-12-2010, la inversión realizada en el NHC asciende a 131.760.905,57 euros, con exclusión del IVA soportado.

4.2. Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor (San Javier).

4.2.1. Convenio Marco.

El “Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la empresa pública regional “Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima Unipersonal (GISCARMSA)”, sobre las bases para la construcción del nuevo Hospital del Mar Menor” se suscribió el día 7 de octubre de 2005 (BORM nº 254, de 4 de noviembre de 2005).

4.2.2. Convenio Específico de Arrendamiento Operativo.

En desarrollo de este Convenio Marco las partes suscribieron con fecha 23 de abril de 2008, un Convenio Específico de Arrendamiento Operativo (CEAONHMM) que establece la puesta a disposición de la infraestructura a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y desarrolla e implementa las actuaciones previstas en el Convenio Marco.

En el año 2010, se modifica el CEAO, por Addenda publicada en el BORM de fecha 8 de enero de 2010, (Nº 5) en el que se Acuerda:

Primero, incluir en varias de sus estipulaciones cambios en su formulación inicial. Así en la estipulación primera, objeto del Convenio, se amplían algunos servicios y las prestaciones de los mismos, estos son:

- El servicio de lavandería, para dar entrada a que se dote a la ropa (tanto uniformidad, como ropa plana) de dispositivos electrónicos de identificación, así como la implantación de mecanismos de dispensación automática de uniformes.
- Los servicios de vigilancia, mantenimiento y limpieza y jardinería, como consecuencia del mayor número de metros cuadrados que deberá prestar el proveedor del servicio, debido a las dos modificaciones del proyecto y al proyecto complementario del mismo.

Se modifica la estipulación sexta, Derechos y obligaciones de la CARM, adicionando un apartado 9 bis, recogiendo en esta modificación, la subrogación que corresponda al SMS, con respecto al personal que en fecha 1 de enero de 2009, tengan contratados las empresas que en el Hospital Los Arcos, se hallen prestando servicios complementarios que prestará Giscarmsa en el nuevo Hospital.

Este personal será asumido por las empresas que Giscarmsa, contrate para la prestación de sus servicios. La subrogación alcanza a la totalidad del personal, afecto a los servicios complementarios no relacionados directamente con el inmueble o las instalaciones fijas del mismo.

Se modifica la estipulación séptima, Derechos y obligaciones de Giscarmsa, adicionando un apartado 9 bis, recogiendo en esta modificación, la obligación de la subrogación en el mismo sentido del párrafo anterior.

Se modifica la estipulación novena, apartado g) para incluir el restablecimiento del equilibrio económico financiero en los supuestos anteriores.

Segundo.- Que Giscarmsa, tiene derecho a la revisión de la Renta Anual total como consecuencia del cambio producido en el Acuerdo primero, se estima que la misma se altera en 3,25% sobre la Renta Anual Total.

Tercero.- La naturaleza administrativa de la Adenda.

4.2.3. Desarrollo y evolución de la Infraestructura Hospitalaria del Nuevo Hospital del Mar Menor.

En fecha 29 de diciembre de 2006, previa tramitación del expediente, mediante concurso restringido, se efectúa la adjudicación por el Consejo de Administración de GISCARMSA, suscribiéndose el correspondiente contrato en fecha 17 de enero de 2007 con OHL, que tiene por objeto las obras de construcción del NHMM, por importe de 69,8 millones de euros.

Las obras comenzaron el 22 de marzo de 2007, y el plazo de ejecución de las mismas era de 30 meses. Posteriormente y como consecuencia de la modificación Nº 1 surgida, para incluir una Unidad de Rehabilitación Ambulatoria Psiquiátrica, con unos 3.000 metros cuadrados, así como para algunos cambios en cartera de servicios y adecuación de las Tecnologías de la Información a los cambios producidos, se autoriza un modificado, que se concreta en 12,8 % de modificación del proyecto principal a petición de la Administración Sanitaria Regional por interés público. A tal efecto se elabora por Casa Consultors i Arquitectes, S.L. el proyecto modificado.

Esta modificación se ha llevado a cabo por la empresa constructora OHL, En este sentido el plazo se ha visto ampliado en función de lo nuevamente proyectado, siendo el plazo de finalización de la obra en diciembre de 2009.

En diciembre de 2009, el plazo de la obra se amplió como consecuencia de las incidencias no previstas en las acometidas y en los accesos y viales al hospital, por incumplimiento de los compromisos del Ayuntamiento de San Javier, que tuvo como consecuencia la no realización de las pruebas de instalaciones en el hospital, hasta que las obras de la línea eléctrica desde la Subestación de San Javier, fueron concluidas por parte del Ayuntamiento y cedidas posteriormente, para la realización de las citadas pruebas.

Este atraso, comporta que la recepción de la obras se produjera el 26/08/2010 y la puesta a disposición de la infraestructura al Servicio Murciano de Salud, en fecha 15/09/2010.

De esta obra, queda por realizar y concluir la certificación final de obra, que a cierre del ejercicio no se había producido.

Desde el 15/09/2010, que se pone a disposición del SMS, hasta el 14 de marzo de 2011, (que se inicia la apertura de las consultas externas y una semana después el traslado definitivo), fecha en la que se inicia la actividad asistencial se han realizado diversas obras de adecuación del equipamiento clínico por parte del SMS.

4.2.4. Inversión realizada.

Hasta 31-12-2009, la inversión realizada en el NHMM asciende a 87.863.885,62 euros.

4.3. Hospital materno infantil del Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca”.

Encomienda de gestión.

El Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2005, adoptó el acuerdo de encomendar a GISCARMSA las actividades de carácter material y técnico competencia del Servicio Murciano de Salud y derivadas de la ejecución de las obras del Pabellón Materno-Infantil, adecuación de la central térmica e instalaciones del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (HUVA).

La encomienda fue aceptada por el Consejo de Administración de GISCARMSA en fecha 30 de noviembre de 2005, suscrito el acuerdo entre ambas partes el día 1 de diciembre de 2005, siendo publicada en el BORM nº 295, de 24 de diciembre de 2005.

En cuanto al seguimiento en el ejercicio 2010 y dada la nueva formulación de un Memoria Funcional por parte del Hospital que cambia algunos criterios en la Unidad Materno Fetal, en la hospitalización y en la radiología, así como en las nuevas tecnologías de la información, se considera imprescindible, iniciar un nuevo proyecto modificado (el número cuatro) para poder introducir estos elementos en el proyecto para la adecuación a las necesidades del servicio.

En este sentido se han hecho cuantas actuaciones se han requerido por parte del Servicio Murciano de Salud.

En cuanto al seguimiento de la obra, se mantienen los informes mensuales recogiendo las incidencias ocurridas en las mismas.

Estas obras como ya se ha comentado, en sucesivas ocasiones, son de gran complejidad, ya que en su ejecución conviven, los profesionales sanitarios, pacientes, servicios complementarios y el personal de la propia obra.

4.4. Seguimiento residual y finalización de la encomienda de gestión efectuada por la Consejería de Sanidad y Consumo para llevar a cabo el seguimiento y ejecución de las obras de los centros de salud.

El Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de encomendar a GISCARMSA, el seguimiento de las obras de construcción de los Centros de Salud.

Esta encomienda comportaba el seguimiento de centros de salud, incluido el periodo de garantía. En el último trimestre del ejercicio 2010, estaban prácticamente finalizados, quedando actuaciones residuales que continúan en la actualidad, tales como expedientes de liquidaciones, contenciosos, informes de revisiones de precios, ect..

4.5. Encomienda de gestión efectuada por la Consejería de Sanidad y Consumo, para llevar a cabo todas las actuaciones para el proceso de preparación y ejecución de las obras de la Nueva Escuela Universitaria de Enfermería en Cartagena.

El Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 18 de abril, adoptó el acuerdo de encomendar a GISCARMSA, el seguimiento del proyecto y de las obras de la nueva Escuela Universitaria de Enfermería para Cartagena.

Los antecedentes de las gestiones y actuaciones realizadas por la sociedad mercantil se remontan a fechas anteriores a la propia encomienda.

Giscarmsa, en el ejercicio 2010, ha realizado las actuaciones tendentes a la aprobación del anteproyecto, proyecto básico y de ejecución de la Escuela de Enfermería, una vez adjudicado por la Consejería de Sanidad y Consumo, el referido proyecto. SE han realizado cuantos informes han sido requeridos en función de la tramitación del proyecto y de la facturación remitida por la empresa adjudicataria.

El proyecto definitivo entregado, está en fase de supervisión por parte de la Dirección General de Patrimonio.

4.6. Seguimiento de los proyectos, contratos de obra y dirección técnica de las líneas eléctricas desde las subestaciones de Fausita y asomada hasta el Nuevo Hospital de Santa Lucía.

Como es sabido, los hospitales deben tener líneas alternativas de suministro eléctrico, por prevención de cortes en el suministro y las consecuencias en la asistencia sanitaria que ello provocaría. En este sentido, se contrataron las obras de dos líneas eléctricas, para el Nuevo Hospital de Santa Lucía.

En el ejercicio 2010, se terminó la obra de la línea eléctrica desde la Subestación de Asomada, llevándose a cabo el seguimiento de los diferentes contratos de asistencia técnica de ejecución del trazado y proyecto de las líneas eléctricas para llevar suministro eléctrico al hospital, así como la contratación de la obra de ejecución de la línea de Fausita. Se ha continuado con el seguimiento de las actuaciones en la línea Fausita, dada su mayor complejidad, por el trazado y las expropiaciones de terrenos que el mismo ha generado.

4.7. Financiación de infraestructuras y seguimiento de contratos del BEI. Desembolsos.

4.7.1. Financiación propia.

Giscarmsa ha estado financiando con su capital social inicial de 50.400.000 euros (a finales del 2009 se amplía en 15.008.000 €), en la actualidad es de 65.408.000 euros, el Nuevo Hospital de Santa Lucía desde que se iniciara la construcción del mismo en el año 2005 y en menor medida el NHMM, hasta que la insuficiencia de capital propio y la finalización de la tramitación con el BEI, posibilitó la financiación externa.

4.7.2. Financiación externa de los nuevos hospitales de Cartagena y Mar Menor.

Las infraestructuras del NHC y del NHMM se financian con recursos propios y mediante préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI). Esta financiación se realiza, con tres contratos de préstamo de 50 millones de euros cada uno de ellos, a tal efecto, el 15 de febrero de 2007 se suscribió el primer Contrato de préstamo (contrato A) por importe de 50.000.000 de euros, este contrato es en exclusiva para el NHC, de los cuales se desembolsaron en el ejercicio 2008, 33.000.000 de euros, para hacer frente a los pagos de la obra del Nuevo Hospital de Santa Lucía.

Coincidiendo con la suscripción del CEANHMM, en fecha 23 de abril de 2008 GISCARMSA suscribió los dos contratos de préstamos restantes, por importe 50 millones de euros cada uno, para financiar el contrato B, en exclusiva para el Mar Menor y el contrato C o mixto, para financiar ambas infraestructuras. El contrato de préstamo prevé un sistema de desembolsos, que varía en función del contrato A, B o C y que, una vez realizados, se comportan en realidad como un préstamo a interés fijo (referenciado a la cotización del euríbor a 1 año) y plazo de amortización 30 años, con una carencia que coincide con el período de construcción de la obra.

En el año 2008, se realizaron desembolsos por valor de 53 millones de euros.

En cuanto al ejercicio 2009, se realizaron desembolsos por importe de 67 millones de Europa, aplicados a los tres contratos de préstamo suscritos.

En cuanto al año 2010, se ha desembolsado 10 millones de euros, quedando pendiente un único desembolso por importe de 10 millones de euros para el ejercicio 2011.

4.7.3.- Ampliación de capital y deuda comercial subordinada.

La previsión de financiación externa de los nuevos hospitales, desde su inicio, se cifraba en los 150 millones de BEI, mas 50 millones de euros como deuda comercial subordinada como consecuencia de que el BEI, solo financia el 50 por ciento, de las construcciones, siendo necesario a estos efectos el poder realizar un préstamo posterior.

En el ejercicio económico 2009, la cifra prevista para la deuda comercial subordinada quedó cerrada en 35 millones de euros, 15 millones menos que las previsiones iniciales, que se elevaban a 50 millones.

En este sentido se han previsto dos alternativas diferentes, mediante las cuales se completarán las necesidades de financiación para la terminación y equipamiento de las infraestructuras, siendo estas:

A) Ampliación de capital: El Consejo de Administración de Giscarmsa en la sesión de fecha 16/10/2009, acordó elevar a Junta de Accionistas la ampliación de capital de 15.008.000 euros, modificando a tal efecto los Estatutos de la empresa.

La Junta de Accionistas en su sesión de fecha 11/12/2009, acordó llevar a efecto la ampliación de capital, iniciándose su tramitación en la CARM.

Por Decreto 508/2009, de 29 de diciembre, se autoriza la ampliación de capital de la sociedad en 15.008.000,00 euros, cuya cifra total alcanza 65.408.000,00 euros, modificándose el artículo 8 de los Estatutos Sociales. El desembolso se realiza en fecha 23 de marzo del 2010, quedando inscrita tal modificación en el Registro Mercantil con efectos de 27 de abril de 2010.

B) En cuanto a la alternativa de endeudamiento de 20 millones de euros, se remitió al Instituto de Crédito y Finanzas en el ejercicio 2009, (como competente en la materia), la propuesta de inicio de tramitación para obtener a través de las entidades de crédito la financiación adicional requerida. Con fecha 19 de abril de 2010, se autorizó mediante Orden de la Consejera de Economía y Hacienda, la autorización de endeudamiento. Realizadas todas las actuaciones pertinentes se obtuvieron dos préstamos de las entidades BBVA y Cajamurcia, por importe de 10 millones de euros cada uno.

4.8. Elaboración y aprobación de los programas planificados de servicios (PPS) y del mobiliario de ambos hospitales (PPM).

Los CEONHC/NHMM, establecen en su estipulación séptima, como obligacionales los Programas Planificados de Servicios (PPS), y programas planificados de mobiliario (PPM), cuyo tenor es el siguiente: “al objeto de garantizar el cumplimiento de dichos Niveles de Calidad, la CARM, a través del SMS y Giscarinsa, acordarán durante el año anterior a la puesta a disposición de la infraestructura, los siguientes documentos: Un Programa Planificado, para cada uno de los servicios a cargo de Giscarinsa, en el que se recojan, partiendo del nivel de servicios y de calidad y de los indicadores recogidos en los Anexos 4 y 5 del CEONHC los detalles de su prestación, los indicadores de fallos y sus efectos en el mecanismo de pagos

Los PPS y PPM, tienen tal entidad, complejidad e importancia, que de su planificación y rigor en sus contenidos dependía la ejecución de los servicios complementarios a los de asistencia sanitaria a prestar en ambos hospitales, tanto para el SMS, como para Giscarinsa. Esta actuación se inició en el primer semestre de 2008, finalizando los borradores de los diferentes PPS y PPM en número de 9 para el NHC y 10 para el NHMM en el primer trimestre de 2009. Posteriormente se remitieron para su estudio y valoración a las componentes de la Comisión de Seguimiento de ambos hospitales y a continuación a los componentes de los grupos de trabajo, constituidos para ello. Este proceso fue largo en el tiempo, debido a la puesta en común por parte de todos los componentes.

Es importante señalar que los PPS y PPM son la base de los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares de los servicios complementarios a la prestación de asistencia sanitaria y a los del mobiliario no clínico.

En el 2009, quedó por finalizar el PPS, de mantenimiento integral del edificio, ya que dada la complejidad del Manual de Organización y Gestión de Activos Físicos (MOGAF) que soporta esta contratación, se desplazó en el tiempo.

4.9. Licitación y adjudicación de los servicios complementarios a los de asistencia sanitaria, así como los de mobiliario no clínico.

En el ejercicio 2009, ya se inició la licitación y a final del mismo año, alguna adjudicación de servicios complementarios, como el caso del servicio de esterilización, ya que para su puesta en funcionamiento se requería un complejo proceso de autorizaciones y legalizaciones por diferentes organismos.

Así en el año 2010, se han licitado y adjudicado, todos los servicios complementarios a los de asistencia sanitaria, de forma que cuando se iniciara la actividad asistencial estos servicios, estuvieran adjudicados y en funcionamiento, tal como establece en la estipulación primera el CEAO de ambos hospitales,

Por otra parte y en el mismo sentido del párrafo anterior, también se licita y adjudica los contratos de mobiliario no clínico de los dos hospitales.

Cabe señalar que los procesos de contratación de los servicios complementarios y los de mobiliario, han llevado múltiples actuaciones administrativas por parte del personal de Giscarmsa, habida cuenta del número de servicios y suministros a contratar.

4.10.- Preparación de los PPTCAP de los locales comerciales de ambos hospitales.

En el año 2010, se han elaborado los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares de los locales comerciales en ambos hospitales, siendo de mayor calado la preparación de la documentación de los locales de Santa Lucía, por su extensión y cuantía. A cierre de ejercicio no se han licitado ni adjudicado.

4.11.- Seguimiento de los contratos de servicios complementarios a los de asistencia sanitaria y de ejecución de contratos de mobiliario no clínico.

Desde que se adjudicaran los contratos de los servicios complementarios, se ha hecho un seguimiento pormenorizado de acuerdo con lo previsto en los CEAOS, en los PPT y de CAP que rigen las contrataciones; destinando a esta fase de explotación de los hospitales al Departamento de Recursos y Explotación, nuevos recursos humanos, autorizados y aprobados en el PAIF, para el 2010.

4.12.- Contratos varios de suministros y seguros.

4.12.1.- Durante el año 2010, se han licitado y adjudicado, servicios de suministros de energía eléctrica, gas y agua, para realizar las pruebas de instalaciones en los Nuevos Hospitales. Suministros que en esta fase correspondían a Giscarmsa, si bien el suministro definitivo, una vez puestos ambas infraestructuras a disposición del SMS, le corresponde al citado ente público.

4.12.2.- Se han licitado y adjudicado los contratos de seguros de ambos hospitales de acuerdo con lo previsto en los CEAOS de los mismos.

4.13.- Contratación de personal para la fase de explotación.

En Julio de 2009 (al tiempo de la elaboración de los Presupuestos Generales de la CARM para 2010), se propone para la inclusión en el PAIF del 2010, nuevas contrataciones de personal, para llevar a cabo con los estándares de calidad pactados en los Convenios Específicos de Arrendamiento Operativos de ambos hospitales, el seguimiento de los servicios complementarios a los de asistencia sanitaria.

Se autoriza por Consejo de Administración, su creación para el 2010.

Una vez publicada la Ley de Presupuestos para el 2010, Giscarmsa, inicia un proceso y contrata a una empresa externa, para que realice el proceso selectivo de varios puestos de trabajo, consistente en:

- 2 delegados de explotación, (uno para cada hospital) con titulación superior, que desempeñarán la representación de Giscarmsa en los hospitales, así como la coordinación de nuestros contratistas y el mantenimiento de las relaciones del día a día con nuestro cliente el SMS, en cada hospital..
- 10 personas que ocuparan los puestos de controladores de explotación (5 para cada hospital, por turnos rotatorios de mañana y tarde).

Esta selección se culminó, contratando a las 12 personas previstas en el PAIF, durante el año 2010.

4.14.- Implantación de sistemas informativos ERP y gestión de incidencias y fallos.

Este objetivo, con las diferentes actividades que comporta, se inicio en el ejercicio 2008 y se ha venido desarrollando durante todo el año 2009 y 2010.

GISCARMSA, desde su inicio de actividad, ha venido desarrollando sus cometidos en base a herramientas informáticas existentes en el mercado. En el año 2008, se plantea la necesidad de ir a una herramienta más potente, que pueda cubrir las necesidades de presente y de futuro de la sociedad. En este sentido, la CARM ya había implantado SAP como herramienta de gestión en diversas áreas y el SMS nuestro mayor cliente en el futuro, decide la implantación de SAP como herramienta de gestión. Ello hace que el Consejo de Administración decida converger hacia la misma herramienta ya implantada en la CARM, a sabiendas que los mayores controles de la actividad de GISCARMSA los realiza la Intervención General y la Dirección General de Presupuestos. Por otra parte, el MEG indica y recomienda la implantación de SAP como mejor opción.

A) Como culminación al proceso desarrollado a lo largo de 2008, a comienzos de 2009 entró en producción el Sistema de Gestión Económico-Financiera, constituido por los módulos de Contabilidad Financiera, Terceros y Tesorería, Gestión de Compras y Facturación, piedra angular de los sistemas de información de GISCARMSA.

B) A lo largo de 2009, se abordó el análisis y diseño del Sistema de Gestión de Mantenimiento y Gestión de Incidencias y Fallos, culminando su puesta en producción a finales de 2009. Esta herramienta implementa los correspondientes CEAOs suscritos por GISCARMSA, sintetizados en el MOGAF, dando así soporte tecnológico a la actividad de los Servicios Complementarios en sus dimensiones de operación, calidad de servicio (penalización) y facturación.

No obstante, ha sido en el año 2010, donde han tenido mayor incidencia y problemática al poner en producción estos programas y a fecha de hoy, se continúan salvando los fallos e incidencias que los mismos conllevan, al ser una herramienta que el SMS, tenía en ejecución, pero no, con la pormenorización y el alcance que requiere nuestros sistemas por las penalizaciones por fallos de calidad y disponibilidad de los servicios.

C) El Servicio Murciano de Salud dispone de la aplicación web WebSAP, como herramienta de gestión de avisos por fallos de mantenimiento y servicios complementarios. En coordinación con el SMS, en el transcurso de 2009 y 2010, ISCARMSA llevó a cabo la integración de esta herramienta con el sistema SAP de GISCARMSA, de modo que en este momento representa la plataforma única de gestión de avisos para el personal del SMS.

4.15.- La problemática del IVA. Actuaciones.

La Agencia Tributaria incoó en junio de 2010 procedimientos de comprobación limitada del IVA de los periodos 2006, 2009 (febrero a noviembre, ambos meses inclusive), diciembre 2009 y primeros meses de 2010 y siguientes. La Agencia Tributaria, modificando su criterio anterior, consideró que la Sociedad no es sujeto pasivo del IVA, criterio contrario al que hasta ese momento mantenía la propia AEAT de Murcia, ya que en el resto de Comunidades Autónomas el criterio que impera es que este tipo de sociedades que construyen y explotan las infraestructuras que se le encargan son consideradas sujetos pasivo del IVA.

Giscarmsa, como sociedad que mantiene una actividad propia, entiende y defiende que es sujeto pasivo del impuesto.

Las actuaciones formalizadas por la Agencia Tributaria en forma de liquidaciones provisionales, requieren de la Sociedad, entre otros aspectos, lo siguiente:

Reintegro de los excesos de cuotas de IVA soportadas durante la fase de construcción y cuya devolución ya había sido autorizada por la AEAT, por importe principal de 15.728.275 euros. Este IVA se devengó en el periodo febrero a noviembre 2009 y en el ejercicio 2006 (trimestres 2º a 4º).

Intereses de demora por importe de 1.169.945 euros por las cantidades de IVA soportado abonado.

No obtención de la devolución de las cuotas de IVA soportado y pendiente de abono por la Administración Pública por importe de 4.751.419 euros, correspondientes a cuotas con devolución solicitada por los periodos diciembre 2009 a diciembre 2010, ambos inclusive.

Este último importe figura registrado en el epígrafe "Impuesto sobre el valor añadido" en el activo no corriente del balance de situación al 31.12.2010 y su recuperabilidad, en caso de prosperar el recurso de la Sociedad, no está prevista a corto plazo.

De esta manera la Sociedad mantiene un activo por importe de 4.751.419 euros que está sujeto a la conclusión del proceso, así como una eventual obligación de pago de al menos 15.728.275 (más 1.169.945 euros de intereses de demora). Estos importes podrían ser mayores en función del desenlace final del proceso.

Respecto a las cuotas de IVA devueltas por la Administración tributaria, por los periodos 2005, 2007, 2008 y enero 2009, por importe global de 11.384.336,23 euros, la Administración tributaria practicó en su día liquidaciones provisionales reconociendo el derecho a la devolución de tales cuotas. Por este motivo se alude al cambio de criterio operado por la Agencia Tributaria en este contexto.

La Sociedad, junto con sus asesores legales, ha iniciado los trámites para recurrir el criterio adoptado por la Agencia Tributaria pues entendemos que existen argumentos legales que soportan que la Sociedad sea sujeto pasivo del IVA como demuestra que el IVA de los ejercicios 2005, 2007, 2008 y enero de 2009 que también fue objeto de comprobación limitada ha sido devuelto con liquidación provisional y no reclamados por la Agencia Tributaria.

En caso de que no prospere la defensa, la Sociedad contabilizaría estas cuotas de IVA como mayor valor del inmovilizado y repercutiría las mismas en la renta al SMS, de acuerdo a determinadas cláusulas del contrato de arrendamiento entre la Consejería de Sanidad y la Sociedad.

A estos efectos, la Sociedad, en tanto no se concluya el proceso abierto con el IVA, sigue operando como sujeto pasivo del impuesto y por tanto presenta las correspondientes declaraciones de IVA que desde el ejercicio 2011 son en su mayoría a pagar, sin que en ningún caso la Administración Tributaria, haya devuelto las cantidades abonadas, en contra de su criterio.

5.Actividades relevantes con posterioridad al cierre del ejercicio 2010.

Tal como previene, el artículo 262,2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), el Informe de Gestión,

“Informará igualmente sobre los acontecimientos importantes para la sociedad ocurridos después del cierre del ejercicio, la evolución previsible de aquélla, las actividades en materia de investigación y desarrollo y, en los términos establecidos en esta Ley, las adquisiciones de acciones propias.”

En cumplimiento de lo anterior, la empresa, después del 31/12/2010, ha continuado realizando actuaciones que ya se habían iniciado en el ejercicio anterior y algunas otras que se iniciarán en el 2011, siendo las más relevantes:

1.- En cuanto a las terminaciones de obras de los Hospitales de Santa Lucía y de los Arcos del Mar Menor. Liquidaciones.

1.1.- La UTE constructora del hospital Universitario de Santa Lucía, de acuerdo con la medición de obra efectuada por la Dirección Facultativa y acreditada en certificación final, emitió la factura de la misma en el mes de enero por importe de 9.461.914,00 euros (IVA incluido), siendo pagada al igual que la factura de revisión de precios de la certificación final de obra.

Por lo que este contrato queda concluido.

1.2.- En cuanto a la certificación final de la obra del Nuevo Hospital de los Arcos del Mar Menor, la Dirección Facultativa, ha realizado la medición final y la ha acreditado en Certificación Final de obra por importe de 3.959.497,88 euros (IVA incluido) Se tiene conocimiento, sin que en este momento se haya presentado ninguna reclamación, que la empresa constructora OHL no está de acuerdo con la medición final de la obra efectuada por la DF.

Desde el punto de vista procedimental, OHL, debería emitir una factura por lo acreditado por la DF, con independencia de que la empresa, litigue la diferencia de acuerdo con lo que considere a sus intereses.

2.- Las encomiendas de gestión de las obras del Materno Infantil del Hospital Virgen de la Arrixaca y la Escuela de Enfermería.

2.1.- Se continúa con la obra del Materno Infantil, habiéndose iniciado un cuarto modificado, como consecuencia de un cambio de Memoria funcional, estando finalizado el edificio clínico y el de instalaciones en las primeras fases.

2.2.- Se han iniciado las actuaciones correspondientes a la supervisión del proyecto de la Escuela de Enfermería, (ya totalmente redactado) por parte de la Dirección General competente. Siendo probable, que este año, se licite la obra.

3.- Seguimiento de servicios complementarios a los de Asistencia Sanitaria.

3.1. Durante este año y para el resto de los 30 años de duración de los CEAOS se realizará por Giscarmsa, el seguimiento y coordinación de todos los servicios complementarios a los de asistencia sanitaria, mediante los mecanismos previstos en los Convenios y en los PPT y PGAP, de los contratos, de forma que los mismos se presten con los estándares de calidad pactados.

3.2. Para este año, se tiene previsto sacar a licitación, locales comerciales a riesgo y ventura de Giscarmsa, como la piscina y gimnasios, así como los locales comerciales que han quedado desierto en la primera convocatoria.

4.- Coordinación de la Prevención de Riesgos Laborales.- Por aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, Giscarmsa, asume la coordinación de todas las actividades en esta materia, que se desarrollen en los hospitales, de cada contratista o subcontratista que trabaje en ellos, tanto los relacionados con el SMS, como aquellos que provean los servicios complementarios a los de asistencia sanitaria.

A tal efecto, el personal de Giscarmsa, tiene que realizar la formación correspondiente para el desempeño de estas funciones en ambos hospitales.

6. Actividades I+D.

La Sociedad no ha realizado actividades I+D durante 2010, siguiendo con la tónica habitual de otros ejercicios.

7. Adquisición de acciones propias.

Durante el ejercicio 2010 no se han producido adquisiciones de acciones propias.

8. Uso de instrumentos financieros derivados.

La Sociedad no opera con instrumentos financieros derivados.

9. Principales riesgos del negocio.

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

a) Riesgo de crédito

Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. El riesgo de crédito de la Sociedad derivaría de una hipotética situación de falta de liquidez a la que se enfrenta su principal cliente, el Servicio Murciano de Salud.

b) Riesgo de liquidez

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance, así como de líneas crediticias y de financiación.

Desde mediados del ejercicio 2007, se ha producido un cambio en el ciclo económico, motivado fundamentalmente, por la recesión experimentada en el mercado inmobiliario y la situación financiera internacional, que ha ocasionado un endurecimiento de las condiciones de financiación y unas mayores restricciones de acceso a la misma. No obstante, la información reflejada en el plan económico-financiero permite a los Administradores concluir que la Sociedad será capaz de financiar razonablemente sus operaciones, mitigando cualquier riesgo de liquidez.

c) Riesgo de mercado

Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Sociedad, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja, dado que la práctica totalidad de las deudas de la Sociedad se encuentran referenciadas a un tipo de interés fijo, por lo que variaciones significativas en los tipos no modificarían los flujos de efectivo derivados de su endeudamiento.

El endeudamiento de la Sociedad es razonable en relación a su sector de actividad, considerando que ésta es relativamente predecible y estable.

Por todo lo anterior, puede concluirse que los resultados futuros de la Sociedad no son excesivamente sensibles a la evolución futura del mercado financiero.

10. Aspectos medioambientales.

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma.

11. Evolución previsible.

Durante el ejercicio 2011, la Sociedad continuará con la explotación de los Hospitales de Cartagena y Mar Menor en base a los contratos con los que cuenta.

Murcia, 24 de marzo de 2010.